



REF: Rectifica Resolución Exenta N° 5547 de 6 de Diciembre de 2016, que seleccionó cursos y organismos ejecutores Programa Más Capaz Año 2016, incrementando duración y valor total de cursos que se indican.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0663 /

SANTIAGO, 13 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 4543 de 12 de Octubre de 2016 se aprobaron las bases del Tercer Concurso, Línea Regular, modalidad abierta, año 2016 del Programa Más Capaz,
2. Que, conforme a los Apartados 1.7 a 1.9 de resolución indicada, los interesados debían formular sus propuestas en formato electrónico en la forma indicada en las bases y a través de la plataforma de presentación de ofertas disponible en www.sence.cl, ciñiéndose a la estructura establecida en ella considerando el "Listado de requerimientos" publicado como anexo.
3. Que en dicho listado de requerimientos, se estableció una duración de 300 horas totales para los cursos de expendedor de combustible (MCA-055-16) y reponedor de productos en supermercados (MCA-056-16).
4. Que, según puede desprenderse del listado indicado, dicha duración comprende la ejecución de los planes formativos del catálogo nacional del SENCE de atención al cliente y de reposición en supermercados, de 25 y 104 horas de duración respectivamente, publicados conjuntamente con las bases.
5. Que, en el marco del concurso indicado en el numeral 1 precedente, mediante Resolución Exenta N° 5547 de 6 de Diciembre de 2016, se seleccionó a Hernández Nawrath Capacitación Limitada, Rut 76.131.318-5 y a la Fundación CEFOCAL, Rut 75.181.000-8 para ejecutar respectivamente los cursos de expendedor de combustible (MCA-055-16) y de reposición en supermercados (MCA-056-16) con duraciones de sólo 275 y 196 horas respectivamente, omitiéndose sumar las 25 y 104 horas que demandan los planes del catálogo nacional anexados.

6. Que dicha omisión, además, afectó el cálculo del valor total de tales cursos al estimarse en base a 275 y 196 horas y no su total de 300.

7. Que el artículo 62 de la Ley 19.880, faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado la decisión de término de un procedimiento administrativo para, de oficio o a petición del interesado, rectificar errores de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo y aclarar los puntos dudosos u oscuros.

8. Que mediante Providencia N° 54 de 18 de Enero del año en curso, se solicitó rectificar la resolución indicada en el numeral 1, aumentando la duración de ambos cursos de 275 y 196 horas respectivamente a 300 horas en cada caso.

9. Que mediante Providencia N° 70 de 25 de Enero del año en curso, posteriormente se solicitó, rectificar el valor total de los cursos seleccionados en concordancia con el aumento de su duración en las cantidades indicadas en la parte resolutive de esta resolución.

VISTO:

La Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 5547 de 6 de Diciembre de 2016, que seleccionó, organismos ejecutores del Programa Más Capaz Año 2016, Tercer Concurso, Línea Regular, Modalidad Abierta, en lo relativo a duraciones y valores de los cursos de expendedor de combustible (MCA-055-16) y reposición de productos en supermercados (MCA-056-16) en los siguientes términos:


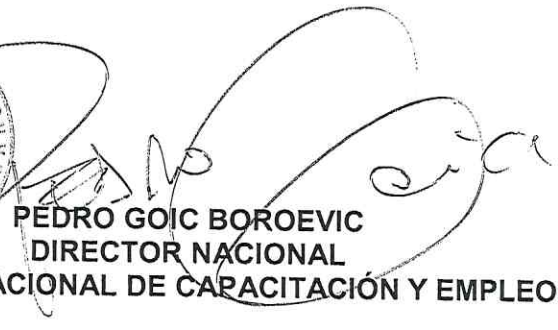
- a) Aumentase de 275 y 196 horas a 300 la duración los cursos indicados.
- b) Aumentase el valor del curso de expendedor de combustible (MCA-055-16) de \$ 21.312.500 a \$ 23.250.000
- c) Aumentase el valor del curso de reposición de productos en supermercados (MCA-056-16) de \$14.455.000 a \$ 22.125.000.



2.- Téngase presente lo resuelto para efectos de la presentación de requerir la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento y demás a que hubiere lugar conforme a lo establecido en las bases respectivas.

3.- Publique la presente resolución en el sitio web institucional.

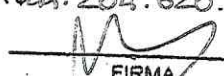
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


MMD/MNV/LSV/MAR

Distribución:

- Departamento de Empleo y Capacitación.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Administración, DAF.
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	45.395.000
MONTO ACUMULADO \$	12.699.892.52
SALDO POR OBLIGAR \$	4.204.620.618
FECHA	13/02/17
 FIRMA	